



ISSSTECALI

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Oficinas Centrales

Calle Calafia No. 1115 Local 1-C
Plaza Baja California, Centro Cívico
Mexicali, Baja California
Tel. (686) 551 6100

EXPEDIENTE NÚMERO: REV/667/2019

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

COMISIONADO PONENTE: LUCIA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, a 10 de diciembre de 2019

LUCIA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
10 DIC 2019 4:55pm

FRANCISCO JAVIER ORMART ALVAREZ, en mi carácter de Subdirector General de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 32 fracción XVIII del Reglamento Interno del ISSSTECALI; señalando como medio electrónico para recibir notificaciones los correos electrónicos nerodriguez@issstecali.gob.mx y ofosuna@issstecali.gob.mx y autorizando para imponerse del expediente, oír y recibir todo tipo de notificaciones y efectuar directamente todos los actos procesales que correspondan a los intereses de esta autoridad, en términos del artículo 135 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 46 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, de aplicación supletoria en el presente procedimiento, a los CC. ALEJANDRO RAMÓN MENDOZA ARCE, NUBIA ELENA RODRÍGUEZ YEE, CARMEN ERNESTINA RAMOS ACOSTA, MARGARITA ZAMORANO GUTIÉRREZ, MARÍA OLIVIA ACOSTA MALDONADO, DIANA CAROLINA ISLAS SIERRA, JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, MARISOL DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ, HUMBERTO RAÚL LOYA ANGULO, OSCAR FRANCISCO OSUNA CARRASCO; ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente recurso vengo a dar contestación al correo electrónico notificado en fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se informa que se dictó admisión al Recurso de Revisión REV/667/2019, interpuesto en contra del ISSSTECALI, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio PNT 01063419, en los siguientes términos:

CAUSAS DE SOBRESEIMIENTO

ÚNICO.- Solicito que el recurso de revisión que nos ocupa sea declarado improcedente y en consecuencia sea sobreseído, con fundamento en el artículo 144 fracción I, 148 fracción III y 149



ISSSTECALI

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Oficinas Centrales
Calle Calafia No. 1115 Local 1-C
Plaza Baja California, Centro Cívico
Mexicali, Baja California
Tel. (686) 551 6100

fracción III y IV, en relación con el artículo 125 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y con fundamento en el artículo 72, 274, 275 281, 285, 290 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, de aplicación supletoria al presente asunto.

HECHOS

1.- Con fecha 11 de octubre de 2019, se recibió solicitud con número de folio PNT 01063419, dirigida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California (ISSSTECALI), en los siguientes términos:

“Quisiera me proporcione el subejercicio en su entidad al tercer trimestre de 2019, desglosado por partida específica de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto vigente.”

2.- Con fecha 25 de octubre de 2019, se notificó respuesta a la solicitud de información con folio PNT 01063419, en los siguientes términos:

“Anteponiendo un cordial saludo, y en atención a su solicitud de información hecha llegar a este Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), a través del portal electrónico de transparencia, al respecto, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se emite la siguiente respuesta:

Se adjunta información solicitada.”

3.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, notificó admisión al recurso de revisión REV/667/2019, donde se otorgan 07 días hábiles al ISSSTECALI para dar contestación al mismo.

CONTESTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL RECURSO DE REVISIÓN:

PRIMERO.- El recurrente manifiesta que se inconforma con la respuesta otorgada por este Instituto en virtud de que *“Interpongo recurso de revisión por la declaratoria de información reservada de los documentos peticionados...”*, situación que es **FALSA E INEXISTENTE**, toda vez



ISSSTECALI

INSTITUTO CALIFORNIENSE DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Oficinas Centrales

Calle Calafia No. 1115 Local 1-C

Plaza Baja California, Centro Cívico

Mexicali, Baja California

Tel. (686) 551 6100

que en la respuesta otorgada al ciudadano, este Instituto le HIZO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PETICIONADA, tal y como se advierte del anexo al mismo recurso de revisión, donde en ningún momento se advierte declaratoria de información reservada alguna presente.

Ese Instituto también podrá observar y comprobar, advirtiendo que la respuesta otorgada por el ISSSTECALI al ciudadano, ahora recurrente, se redactó y se elaboró en estricto apego a lo peticionado en la solicitud de información del ciudadano, en términos claros y en un formato comprensible y accesible, y fue debidamente fundada en base a la normatividad aplicable, puesto que se dio debida respuesta en tiempo y forma, adjuntando la información solicitada por el ahora recurrente.

Situación por la cual, el presente recurso no encuadra en fracción II del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 21 del “Reglamento para la Sustentación de los Recursos de Revisión, interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California”, motivo por el cual deberá de sobreseerse y en consecuencia declararse improcedente. Toda vez que la información obra en poder del ahora recurrente, desde el momento en que se dio respuesta a su solicitud.

SEGUNDO.- Ahora bien, si el hoy recurrente no logró comprender lo informado, por alguna cuestión técnica, este Instituto se encuentra en la mejor disposición de resolver cualquier duda que tenga, por lo que se solicita a esa Autoridad cite a las partes a la **Audiencia de Conciliación** establecida en el artículo 2 fracción IV del “Reglamento para la Sustentación de los Recursos de Revisión, interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California”, el cual señala:

Artículo 2. Para los efectos del Recurso de Revisión, se entenderá por:

*“...IV. **Audiencia de Conciliación:** Diligencia mediante la cual el Comisionado Ponente incita a las partes a llegar a un arreglo, para garantizar el efectivo acceso a la información pública, o en su caso, la debida protección de datos personales...”*

Lo anterior, en correlación con el artículo 19 del Reglamento en cita, mismo que señala:

“Artículo 19. En relación con la sustentación del Recurso de Revisión, el Comisionado Ponente acordará sobre las siguientes actuaciones procesales:

*...
IV. En su caso, los medios alternativos para la solución del conflicto;
”
...*

Se solicita dicha audiencia, a fin de que prevalezca el principio de transparencia y para garantizar el efectivo acceso del ahora recurrente a la información pública.



ISSSTECALI

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Oficinas Centrales

Calle Calafia No. 1115 Local 1-G

Plaza Baja California, Centro Cívico

Mexicali, Baja California

Tel. (686) 551 6100

Visto lo anterior, ese H. Órgano Garante podrá advertir que el grado de convicción es suficiente para concluir que se reúnen los requisitos y se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; toda vez que se acredita de manera plena que este Instituto emitió respuesta en tiempo y forma a la solicitud planteada, en un formato accesible y comprensible, y **MAXIME QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA EN PODER DEL RECURRENTE, PREVIO A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN**, por tanto, es conducente que el presente procedimiento interpuesto por el recurrente quede sin materia y se sobresea.

Sirva para reforzar lo anterior, el Criterio 02/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que señala:

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

Por lo anterior, esa Autoridad deberá desestimar los argumentos vertidos por el recurrente, y declarar la improcedencia y sobreseimiento del recurso, toda vez que la respuesta emitida por este Instituto a su solicitud fue realizada en los términos de Ley, salvaguardando y respetando el principio de transparencia y acceso a la información, en estricto apego a lo solicitado.

Sirva de sustento a lo anterior, los siguientes criterios jurisprudenciales aplicables por analogía:



ISSSTECALI

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Oficinas Centrales
Calle Calafia No. 1115 Local 1-G
Plaza Baja California, Centro Cívico
Mexicali, Baja California
Tel. (686) 551 6100

"Época: Novena Época

Registro: 184572

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XVII, Marzo de 2003

Materia(s): Común

Tesis: 2a./J. 10/2003

Página: 386

SOBRESEIMIENTO. PROCEDE DECRETARLO FUERA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CUANDO SE ACTUALICE UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, MANIFIESTA E INDUDABLE.

De lo dispuesto en los artículos 74, fracción III y 83, fracción III, ambos de la Ley de Amparo, se desprende que el legislador previó la posibilidad que durante el juicio sobreviniera alguna de las causales de improcedencia previstas por el artículo 73 de la ley de la materia, tan es así que en el segundo de los preceptos mencionados estableció la procedencia del recurso de revisión contra los autos de sobreseimiento; éstos son precisamente los que el Juez pronuncia cuando, durante el trámite conoce de la existencia de una causal de improcedencia. Conforme a lo anterior, cuando la causal de improcedencia sea notoria, manifiesta e indudable, de manera que con ningún elemento de prueba pueda desvirtuarse, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, sin necesidad de esperar la audiencia constitucional; estimar lo contrario traería consigo el retardo en la impartición de justicia, lo que es contrario al espíritu que anima al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte que establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Tesis de jurisprudencia 10/2003. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del catorce de febrero de dos mil tres."

"Época: Novena Época

Registro: 173878

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXIV, Noviembre de 2006

Materia(s): Común

Tesis: II.2o.P. J/23

Página: 991

SOBRESEIMIENTO FUERA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. PROCEDE DECRETARLO SIN TRANSGREDIR LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 80 DE LA LEY DE AMPARO, AL ACTUALIZARSE UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y, EN CONSECUENCIA, OMITIR ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO DEL ASUNTO.



ISSSTECALI

SECRETARÍA DE JUSTICIA, GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Oficinas Centrales
Calle Calafia No. 1115 Local 1-C
Plaza Baja California, Centro Cívico
Mexicali, Baja California
Tel. (686) 551 6100

La actuación del Juez Federal por la que decreta el sobreseimiento en el juicio fuera de audiencia, no transgrede los artículos 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Amparo, pues es indudable que con independencia de que aprecie el acto reclamado tal como aparece acreditado ante la responsable, como lo establece esencialmente el artículo 78 en cita (lo que ni siquiera puede estar a discusión), ello no impide la actualización de las causales de improcedencia. Lo anterior, en virtud de que el contenido del diverso artículo 76 recoge el principio de relatividad de las sentencias, de manera que cuando en él se establece que: "Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere ..."; no se impone una obligación de conceder el amparo sino la limitación de que el pronunciamiento se emita, en su caso, sólo respecto del directo quejoso; en cambio, en el artículo 77 de la ley de la materia, se enuncian los requisitos que deben contener las sentencias, tales como la fijación del acto reclamado, los fundamentos en que se apoye el sobreseimiento, o bien, la declaración o no de inconstitucionalidad, y los puntos resolutivos en los que se concrete con claridad y precisión el acto o actos por los que se sobresea, conceda o niegue el amparo, lo cual, de ninguna manera se trastoca por el hecho de que el sentido del fallo sea precisamente el sobreseimiento en el que la posibilidad de hacerlo encuentra incluso fundamento formal. Finalmente, en el artículo 80 se establece el objeto o finalidad de las sentencias en que se conceda el amparo, hipótesis que no se actualiza precisamente ante el sentido de una resolución en la que legalmente se decreta el sobreseimiento en el juicio, por lo que es evidente que ninguno de los preceptos aludidos se ve afectado, en virtud de que se resuelva el sobreseimiento sin abordar el fondo del asunto".

Visto lo anterior, ese H. Órgano Garante podrá advertir que el grado de convicción es suficiente para concluir que se reúnen los requisitos y se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en los artículos 148 fracción III y 149 fracción III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; toda vez que se acredita de manera plena que este Instituto emitió respuesta en tiempo y forma a la solicitud planteada, por tanto, es conducente que el presente procedimiento interpuesto por el recurrente quede sin materia y se sobresea.

CAPÍTULO DE PRUEBAS

Las pruebas que obran dentro del presente expediente, se deben valorar en lo que beneficie a esta autoridad y para acreditar que el presente recurso es improcedente y en consecuencia deberá sobreseerse. Concatenado con lo anterior, se ofrecen las siguientes pruebas:

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA EN COPIA SIMPLE.- Consistente en copia simple de la respuesta notificada al recurrente en fecha 25 de octubre del presente año.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los capítulos de la presente contestación, y en especial, para acreditar que el Recurso de Revisión es improcedente.



ISSSTECALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Oficinas Centrales
Calle Calafia No. 1115 Local 1-C
Plaza Baja California, Centro Cívico
Mexicali, Baja California
Tel. (686) 551 6100

3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado y por actuarse en el presente procedimiento, en todo lo que favorezca a este sujeto obligado. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los capítulos de la presente contestación, y en especial, para acreditar que el Recurso de Revisión es infundado e improcedente.

4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que beneficie a los intereses de éste sujeto obligado. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los capítulos de la presente contestación, y en especial, para acreditar que el Recurso de Revisión es infundado e improcedente.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado; muy atentamente solicito:

PRIMERO.- Se tenga al suscrito, con la calidad con la que me ostento, rindiendo la presente contestación al Recurso de Revisión identificado con el número **REV/667/2019**, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado Baja California.

SEGUNDO.- Se tenga por señalado domicilio y cuentas electrónicas para oír y recibir notificaciones, así como autorizados para imponerse en este expediente a los profesionales en Derecho señalados en el presente ocuro.

TERCERO.- En su momento, resolver el sobreseimiento e improcedencia del presente Recurso de Revisión, de acuerdo a las argumentaciones anteriormente vertidas.

A T E N T A M E N T E



FRANCISCO JAVIER ORMART ALVAREZ

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**ISSSTECALI
ESPACHADO**
10 DIC 2019
**RECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION**

ARMA/NERY/OFOC

www.issstecali.gob.mx



INFORME DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD	
Folio:	PNT 01063419
Tipo de solicitud:	Información pública
Dependencia a la que solicita la información:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTE CALI)

Solicitud

Quisiera me proporcione el subejercicio en su entidad al tercer trimestre de 2019, desglosado por partida específica de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto vigente.

Respuesta

Anteponiendo un cordial saludo, y en atención a su solicitud de información hecha llegar a este Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSTECALI), a través del portal electrónico de transparencia, al respecto, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se emite la siguiente respuesta:

Se adjunta información solicitada.

Sin más por el momento quedo de Usted.

Fuente:
Dirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE CALI.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 ISSSTE/CALI
 EJERCICIO FISCAL 2019
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019
 Citas en pesos sin centavos

Formato AE.B-001 MC

CONCEPTO	PARTIDA	DENOMINACION	APROBADO	MODIFICADO	PTO. PROGRA.	COMPROMISO A	DEVENGADO A	EJERCIDO A	PAGADO A	SUBERJECIO/ECONOMIAS
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,500,000	492,229,113	378,336,630	378,336,630	355,079,064	355,079,064	354,173,270	23,257,566
	11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	27,508,346	467,220,767	27,508,346	27,508,346	27,508,346	27,508,346	27,508,346	0
	12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	2,500,000	492,229,113	378,336,630	378,336,630	355,079,064	355,079,064	354,173,270	23,257,566
	12101	HONORARIOS ASIGNABLES A SALARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
	12101	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	1,059,699	1,059,699	904,966	904,966	250,573	250,573	250,573	653,823
	12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	123,733,504	123,733,504	101,793,088	101,793,088	101,012,452	101,012,452	101,009,267	780,636
	12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	4,374,199	4,374,199	3,325,385	3,325,385	2,478,828	2,478,828	2,478,828	1,046,557
	13000	REMUNERACIONES AGRICOLAS Y ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	2,481,016
	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	7,720,228	421,422	8,141,650	6,260,525	5,439,066	5,439,066	5,439,066	821,459
	13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
	13301	PRIMA DOMINICAL	9,415	565	9,979	7,666	23,628,338	23,628,338	16,560,977	30,142,887
	13302	PRIMA VACACIONAL	59,656,054	3,026,434	33,526,957	32,236,109	28,509,286	28,509,286	28,244,871	1,846
	13303	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	164,436,798	7,960,935	62,682,488	32,236,109	28,509,286	28,509,286	28,244,871	5,017,672
	13401	COMPENSACIONES	45,198,714	45,198,714	45,198,714	30,028,313	19,685,187	19,685,187	10,343,127	121,782
	14000	SEGURIDAD SOCIAL	12,803,940	329,397,849	342,201,790	123,272,930	78,824,158	78,824,158	71,049,836	46,448,772
	14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	4,620,532	97,810,990	75,206,419	74,655,427	68,148,448	68,148,448	68,148,448	7,057,972
	14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	12,948,852	122,067,611	97,850,537	10,405,852	87,708,994	87,708,994	87,708,994	6,141,544
	14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	115,362,052	115,362,052	13,532,997	10,405,852	7,361,698	7,361,698	3,044,153	3,044,153
	14401	SEGURO DE VIDA	222,411,392	140,221,140	128,310,905	234,321,628	163,932,446	163,932,446	163,932,446	16,440,392
	15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	700,000	3,056,249	3,056,249	2,890,509	159,210	159,210	159,210	2,897,039
	15101	PENSION HUMANITARIA	222,240	272,740	209,800	0	0	0	0	209,800
	15101	CANASTA BASICA	94,705,443	4,316,212	99,021,256	76,170,197	72,666,561	72,666,561	72,666,561	3,503,636
	15402	BONO DE TRANSPORTE	62,234,896	3,023,966	68,250,886	52,500,681	49,763,499	49,763,499	49,763,499	3,503,636
	15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	192,161,747	10,223,761	202,385,507	155,881,160	150,462,903	150,462,903	150,462,903	5,218,257
	15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	3,195,953	1,738,164	31,934,117	15,605,258	14,054,730	14,054,730	13,732,416	1,550,258
	15405	BONO POR BUENA DISPOSICION	19,645,059	0	0	0	0	0	0	0
	15406	FOMENTO EDUCATIVO	61,371,038	3,166,260	64,537,298	50,020,998	46,358,799	46,358,799	46,358,799	3,662,199
	15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,765,000	719,536	8,484,536	6,395,611	6,024,816	6,024,816	5,007,894	370,795
	15501	INSCRIPCION EN CURSOS PARA EL PERSONAL	135,000	2,514,821	135,000	101,250	54,565	54,565	370,795	46,686
	15901	OTRAS PRESTACIONES	2,514,821	26,404,651	40,272,555	34,921,588	32,737,776	32,737,776	2,547,782	46,686
	16000	PREVISIONES	79,552,760	79,552,760	700,000	537,300,204	413,607,821	390,049,175	382,071,757	23,558,647
	16101	RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0
	17000	PAGO DE ESTILOS A SERVIDORES PUBLICOS	79,552,760	79,552,760	0	0	0	0	0	0
	17103	ESTILOS AL PERSONAL	3,446,910	3,446,910	0	0	0	0	0	0
	17000	TOTAL	65,312,000	68,763,910	50,062,669	50,062,669	47,671,356	47,671,356	47,671,356	2,391,314
	21000	TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,806,862,723	210,384,988	1,806,184,046	1,253,875,757	1,132,298,051	1,132,298,051	1,122,637,333	114,577,706
	21101	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTI	2,388,008	1,971,238	2,388,008	1,971,238	1,659,540	1,618,190	1,202,530	311,698
	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	63,600	48,900	63,600	48,900	17,783	17,664	17,664	31,117
	21103	OTROS EQUIPOS, MENORES DIVERSOS	600,000	450,000	600,000	450,000	5,178	5,178	5,178	444,822
	21401	MATERIALES, UTILILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFO	1,395,600	1,046,700	1,395,600	1,046,700	469,508	469,508	327,828	567,520
	21501	MATERIAL, IMPRESOS Y DE APOYO INFORMATIVO	72,696	72,696	72,696	64,803	40,058	40,058	40,058	24,745
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,870,051	4,870,051	4,870,051	4,081,328	3,222,805	3,088,077	2,343,312	858,522
	21701	MATERIAL DIDACTICO	28,720	28,720	28,720	28,720	0	0	0	28,720
	21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACION	495,700	495,700	495,700	181,678	181,678	181,678	181,678	314,022
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,914,375	9,914,375	9,914,375	8,187,389	6,484,497	5,606,222	4,118,247	2,581,167
	22101	ALIMENTACION DE PERSONAS EN HOSPITALES	7,976,488	7,976,488	7,976,488	7,925,922	4,419,596	4,304,097	3,971,777	3,506,356
	22105	ALIMENTACION DE PERSONAL	86,177	86,177	86,177	64,633	1,789	927	927	67,706
	22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	86,995	86,995	86,995	74,567	43,461	42,290	42,290	32,277

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ISSSTE CALI
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2019
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019



Cifras en pesos sin centavos

Formato AE-B-001 MC

CONCEPTO	PARTIDA	DENOMINACION	APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	PTO. PROGR. A	COMPROMISO A	DEVENGADO A	EJERCIDO A	PAGADO A	SUBERPERCIOS	ECONOMIAS
			ANUAL			SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE		
22000	22108	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,235,610	0	0	804,010	333,830	41,180	41,180	41,180	41,180	312,650	
	22501	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	26,500	0	0	19,875	6,160	6,160	6,160	6,160	6,160	13,715	
24000	24101	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	9,906,412	0	0	421,600	9,484,812	8,902,331	7,948,581	4,754,588	4,288,588	4,147,943	
	24201	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	633,036	0	75,000	578,036	252,475	49,806	49,759	49,759	49,169	202,716	
	24202	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	329,501	0	0	329,501	299,347	39,331	39,339	39,339	39,189	260,009	
	24203	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	360,346	0	0	360,346	334,615	34,647	34,647	34,647	30,531	300,524	
	24204	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	306,450	0	0	306,450	229,838	26,048	26,048	26,048	25,605	204,233	
	24205	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	124,386	0	0	124,386	93,290	324	324	324	324	92,966	
	24601	MATERIAL ELECTRICO	1,038,778	0	163,000	875,778	160,055	142,044	142,044	101,500	101,500	733,734	
	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	417,143	0	8,176	408,967	333,238	85,079	83,579	83,579	83,579	249,659	
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	147,600	0	0	147,600	110,700	7,272	7,272	7,272	7,272	103,428	
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,769,748	0	0	1,570,676	1,128,239	149,666	149,666	138,753	978,573		
25000	25001	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACUTICOS Y DE LABORATORIO	392,682,000	0	42,017,510	350,664,490	283,363,490	250,719,528	177,418,630	175,699,511	68,492,460	105,944,859	
	25301	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	132,737,700	0	132,737,700	132,516,500	80,494,336	61,242,630	60,522,132	28,766,534	71,273,870		
	25302	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO MENOR	231,200	0	0	231,200	183,800	432	432	432	0	183,368	
	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	59,000,100	0	62,000,100	61,993,900	43,936,912	29,979,705	29,799,501	9,404,213	31,956,195		
	25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	584,698,821	3,000,000	42,017,510	545,681,311	478,046,013	375,173,373	268,662,742	266,042,921	106,684,533	209,383,270	
26000	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,927,200	0	0	4,927,200	3,848,200	3,342,856	2,698,959	2,698,959	2,407,699	1,149,241	
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000	0	0	60,000	45,000	15,961	15,252	15,252	29,748		
27000	27001	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DE PEO	4,987,200	0	0	4,987,200	3,983,200	3,358,817	2,714,211	2,714,211	2,422,951	1,178,989	
	27101	VESTUARIO UNIFORMES	9,145,764	0	2,689,864	6,455,900	6,455,900	10,238	10,238	10,238	6,926	6,445,661	
	27201	ROPA DE PROTECCION PERSONAL	87,000	0	0	87,000	6,110	5,640	22,415	20,687	6,496	81,360	
	27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	142,004	0	0	142,004	87,000	87,000	22,415	20,687	6,496	119,589	
	27401	PRODUCTOS TEXTILES	8,800	0	0	30,400	30,400	2,97	2,97	2,97	29,903		
27500	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,676,100	268,176	0	1,944,276	1,930,776	776,239	761,855	761,855	80,656	1,168,921	
29000	29101	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,059,668	289,776	2,689,864	8,659,580	8,659,580	815,300	800,445	798,717	100,015	7,845,435	
	29102	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	137,497	0	0	137,497	131,906	25,961	25,959	25,959	106,248		
	29201	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB Y EQ DE ADMINISTRACION	73,200	0	0	73,200	58,500	29,716	29,009	29,009	29,491		
	29301	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE COMPUTO Y TECNOL	33,061	0	0	33,061	31,045	10,866	9,505	9,505	21,541		
	29401	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ME	2,406,093	0	170,000	2,236,093	1,948,842	1,054,010	313,825	313,825	121,882	226,175	
	29501	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACION Y	18,000	0	0	18,000	18,000	5,956	5,956	5,956	25,555		
	29802	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDU	109,450	0	0	109,450	96,397	35,861	51,824	51,824	44,575		
	29804	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONAD	666,289	0	0	666,289	75,000	31,222	30,994	30,994	44,006		
	29805	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACION Y	33,676	0	0	33,676	31,512	5,956	5,956	5,956	261,618		
	29806	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE GENERACION ELECTRICA Y /	18,000	0	0	18,000	18,000	461	461	461	18,000		
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	27,200	0	0	27,200	18,000	27,200	461	461	26,739		
31000	31000	TOTAL CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	630,041,932	3,289,776	45,744,223	587,587,486	514,799,854	396,210,607	284,863,050	281,915,347	118,820,438	229,936,805	
31001	31101	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	13,378,476	0	0	13,378,476	10,033,857	7,213,275	7,189,325	7,157,323	2,844,532		
	31201	GAS BUTANO Y PROPANO	1,829,000	0	0	1,849,000	1,470,392	1,251,190	1,230,931	1,184,119	239,461		
	31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,458,716	0	0	5,458,716	4,094,037	3,290,997	2,399,131	2,399,131	1,694,906		
	31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	2,061,592	0	0	2,061,592	1,823,768	1,504,617	1,324,286	1,324,286	319,151		
	31501	TELEFONIA CELULAR	266,432	0	0	266,432	199,834	60,231	60,231	60,231	139,593		
	31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	20,646	0	0	20,646	17,438	0	0	0	20,646		
	31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORM	1,284,645	0	0	1,284,645	963,483	300,164	300,164	277,588	663,320		
	31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	1,314,076	0	0	1,314,076	1,276,362	1,014,585	474,045	474,045	304,034	802,317	
31000	31000	TOTAL	25,613,583	20,000	0	25,633,583	19,882,369	14,652,496	13,158,443	12,955,537	12,701,607	6,723,926	

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ISSSTE CALI
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2019

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019

Cifras en pesos sin centavos

Formato AB-B-001 MC

CONCEPTO	PARTIDA	DE NOMINACION	APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	PTO. PROGR. A	COMPROMISO A	DEVENGADO A	EJERCIDO A	PAGADO A	SUBPERCENTAJE ECONOMIAS
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	110,000	16,000	0	126,000	126,000	126,000	125,860	112,380	112,380	55,680	13,620
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS											
32101	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,264,711	0	16,000	3,248,711	3,248,711	3,248,711	3,248,420	1,997,139	1,882,539	745,723	1,111,522
32101	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUC.	297,995			297,995	297,995	297,995	448,402	448,402	331,847	349,592	349,592
32101	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	17,028,595			17,028,595	17,028,595	17,028,595	7,229,191	5,274,343	5,274,343	3,182,243	11,754,222
32101	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	170,225			170,225	170,225	170,225	170,225	170,225	38,580	38,580	132,145
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	161,220			161,220	161,220	161,220	155,165	0	0	0	155,165
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	161,220			161,220	161,220	161,220	155,165	0	0	0	155,165
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,107,279	0	1,600,000	4,507,279	4,507,279	4,507,279	4,203,403	4,071,312	3,761,816	433,967	433,967
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	118,000			118,000	118,000	118,000	580	580	580	80	80
32000	TOTAL	27,258,525	16,000	1,616,000	26,158,525	26,158,525	26,158,525	15,101,191	11,882,737	11,882,737	8,116,457	14,241,734
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	720,000			720,000	720,000	720,000	58,707	58,707	58,707	661,293	661,293
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y											
33101	SERVICIOS Y ASESORIAS EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y	107,400			107,400	107,400	107,400	80,633	494	494	80,139	80,139
33101	SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA	1,125,000			1,125,000	1,125,000	1,125,000	638,000	504,775	504,775	107,400	107,400
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	5,000			5,000	5,000	5,000	485	485	485	3,265	3,265
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	75,505			75,505	75,505	75,505	90,931	88,857	88,857	69,083	494,703
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,642,800			1,642,800	1,642,800	1,642,800	513,246	486,148	486,148	858,434	858,434
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	11,033,936			11,033,936	11,033,936	11,033,936	7,292,006	7,211,022	7,211,022	4,402,930	4,402,930
33904	DESTIENDES NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	710,241			710,241	710,241	710,241	33,450	28,450	28,450	826,791	826,791
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	5,000			5,000	5,000	5,000	0	0	0	0	5,000
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	23,965,255	23,811,000	0	282,757,665	282,757,665	40,467,055	11,900,990	10,222,529	10,222,529	29,276,065	29,276,065
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	7,502,400			7,502,400	7,502,400	7,502,400	817,173	752,772	752,772	64,401	64,401
34102	VALORES NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	477,173	340,000	0	817,173	817,173	817,173	1,546,227	1,546,227	1,546,227	1,491,258	256,284
34101	FLETES Y MANIOBRAS	61,200			61,200	61,200	61,200	4,345	4,345	4,345	4,345	4,345
34702	SERVICIO DE REMOLQUE	13,950			13,950	13,950	13,950	10,462	0	0	0	10,462
34000	TOTAL	33,305,255	23,811,000	0	43,162,488	43,162,488	43,162,488	13,494,333	12,528,873	12,528,873	29,649,067	29,649,067
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONS.	5,610,429	0	1,525,000	4,076,429	4,076,429	3,852,777	1,117,469	1,086,059	995,372	2,735,009	2,735,009
35101	CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES											
35101	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	512,811			512,811	512,811	499,421	192,111	1,080	1,080	412,510	412,510
35101	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMEN	450,000			450,000	450,000	450,000	1,080	1,080	1,080	448,920	448,920
35101	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTE	1,082,700			1,082,700	1,082,700	1,082,700	994,418	904,418	904,418	1,911,773	1,911,773
35102	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE A	2,047,372			2,047,372	2,047,372	1,891,998	55,662	12,695	12,695	1,635,066	1,635,066
35102	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIP	3,385,979			3,385,979	3,385,979	2,539,484	940,017	904,418	904,418	2,280,930	2,280,930
35102	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,145,262			2,145,262	2,145,262	2,140,503	460,432	228,730	228,730	1,911,773	1,911,773
35501	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPLET	3,385,979			3,385,979	3,385,979	2,539,484	940,017	904,418	904,418	2,280,930	2,280,930
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE A	2,047,372			2,047,372	2,047,372	1,891,998	55,662	12,695	12,695	1,635,066	1,635,066
35705	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE GENERA	551,774			551,774	551,774	493,485	55,662	15,844	15,844	1,836,336	1,836,336
35706	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERA	551,774			551,774	551,774	493,485	55,662	15,844	15,844	1,836,336	1,836,336
35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	979,766			979,766	979,766	859,733	12,695	4,932	4,932	639,848	639,848
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	13,896,441	700,000	0	14,596,441	14,596,441	14,596,441	8,322,379	8,321,229	8,316,143	941,537	941,537
35802	SERVICIO DE LAVANDERIA	76,818			76,818	76,818	62,665	50,407	8,316,143	8,316,143	6,274,062	6,274,062
35804	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	1,884,997	40,000	0	1,924,997	1,924,997	1,924,997	1,902,740	984,400	967,632	940,597	940,597
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA	80,000			80,000	80,000	60,000	0	0	0	60,000	60,000
35902	SERVICIOS DE FUMIGACION	270,051			270,051	270,051	270,051	248,272	144,943	143,563	87,815	125,108
36000	TOTAL	33,825,634	740,000	1,525,000	33,040,634	33,040,634	31,127,377	19,810,735	11,924,760	11,861,619	10,404,199	19,202,617
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	40,500			40,500	40,500	40,500	0	0	0	0	40,500
36101	SERVICIOS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	22,560			22,560	22,560	22,560	0	0	0	0	22,560
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	63,060	0	0	63,060	63,060	63,060	0	0	0	0	63,060
37101	VIATICOS EN EL PAIS	39,115			39,115	39,115	33,076	6,041	5,937	5,937	27,140	27,140
37201	PASAJES TERRESTRES	221,000			221,000	221,000	204,000	82,847	82,847	82,847	121,133	121,133
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	388,870			388,870	388,870	344,680	247,243	246,333	245,058	97,437	97,437
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	234,750			234,750	234,750	220,300	103,367	91,640	91,640	128,660	128,660

